



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7406** /2010
ARICA,

VISTOS:

29 DIC 2010

Estos antecedentes: el Artículo N° 23, 24, 58 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales, Citaciones N° 45979 del 09-11-2010, de Inspección Municipal remitida al 1er Juzgado de Policía Local **por activar sin Patente Municipal en forma reiterada**, en el Giro de PANADERIA, ABARROTES, CECINAS, LACTEOS Y JUEGOS DE HABILIDAD Y DESTREZAS, a nombre del SR. JOSUE CHURA VARAS E.I.R.L., RUT. 76.642.980-7 y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

PROCÉDASE A LA CLAUSURA, inmediata del local ubicado en calle AV. TAMBO QUEMADO N° 3259-3263 a Nombre del SR. SR. JOSUE CHURA VARAS E.I.R.L., RUT. 76.642.980-7, en el giro PANADERIA, ABARROTES, CECINAS, LACTEOS Y JUEGOS DE HABILIDAD Y DESTREZAS,, por activar sin Patente Municipal, en incumplimiento a las disposiciones legales vigente. :

DÉJESE, establecido que el levantamiento de clausura será por Decreto Alcaldicio, previo pago de los derechos de la Patentes Municipales correspondiente.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, por **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA